



## BOLETÍN DE PRENSA

San Francisco de Campeche, Camp., a 25 de febrero 2019.

No. 2/2019

En sesión pública celebrada el día de hoy veinticinco de febrero de dos mil diecinueve, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, emitió resolución en los autos del expediente identificado con la clave **TEEC/RAP/03/2019** formado con motivo del Recurso de Apelación promovido por el ciudadano Mario Enrique Pacheco Ceballos, Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, quien se pronunció en contra de la “...OMISIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, DE DAR RESPUESTA AL ESCRITO DE FECHA 16 DE ENERO DE 2019, SUSCRITO POR ACTOR EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, PRESENTADO EL 16 DE ENERO DE 2019 A LAS 13:44 HORAS, EN LA OFICIALÍA ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DEL OFICIO NÚMERO PCG/073/2019, DE FECHA 28 DE ENERO DE 2019, SUSCRITO POR LA MAESTRA MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ, CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE...”

En el proyecto de resolución sometido a consideración del Pleno, se señaló que a partir de las constancias que obran en el expediente, se corroboró que al momento de la presentación de la demanda que dio origen al juicio, no existe la omisión por parte del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, ya que la respuesta a las consultas realizadas se ventilarán en la próxima sesión que realice el Consejo General, la cual se llevará efecto el día veintiséis de febrero del presente año, de acuerdo al requerimiento realizado por esta autoridad.

Por tanto, este Tribunal Electoral del Estado de Campeche no advirtió alguna omisión contraria a derecho, en relación con la consulta realizada por el actor el día dieciséis de enero del presente año.

Al respecto, los Magistrados del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké y Maestro Víctor Manuel Rivero Álvarez, determinaron que lo procedente era declarar la inexistencia de la omisión controvertida por el actor, al momento de la impugnación.

El proyecto fue aprobado por unanimidad de votos de los Magistrados Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Brenda Noemy Domínguez Aké y Víctor Manuel Rivero Alvarez, siendo presidente el primero y ponente la segunda de los nombrados.